Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4236 - Decreto № 134 TRASLADASE A LA CIUDAD DE ANDALGALA LA ESCUELA № 444 DE LA ISLA - DPTO ANDALGALA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Trasládase la Escuela Nº 444 de La Isla, Departamento de Andalgalá al Banco "12 de Julio" en la Ciudad de Andalgalá.

ARTICULO 2.- Facúltase al Consejo General de Educación para que disponga el funcionamiento de la Escuela en el Barrio "12 de Julio" de la Ciudad de Andalgalá en el próximo ciclo lectivo de 1985.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:36:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa